



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 30 de agosto de 2023

Disposición DGCyC N° 6/2023

VISTO:

El TEA A-01-00018357-8/2023 caratulado “Seguro MPT - Fraga” y la Resolución CM N° 248/2020; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio Público Tutelar solicitó la contratación de los seguros correspondientes para un nuevo local sito en calle Mujeres de Fraga 4129 del barrio Playón Chacarita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -UF 1- (cfr. Adjuntos 89531/23, 89532,23 y 89536/23).

Que la Resolución CM N° 248/2020 establece los niveles de decisión y cuadro de competencias complementarias para los actos administrativos de ejecución presupuestaria y determina en su artículo 2 inciso a) que podrá ejercerse la aprobación de gastos en los términos previstos por dicha normativa cuando “el objeto del gasto se realice por resultar una operación impostergable que asegura un servicio o beneficio inmediato para la gestión administrativa, y que deba llevarse a cabo con una celeridad y eficacia que impida realizar otro procedimiento previsto en la normativa vigente”.

Que en atención a los argumentos vertidos por el área requirente y la naturaleza propia de los contratos de seguros que brindan previsibilidad y estabilidad ante riesgos y siniestros, resulta urgente e impostergable la contratación de las coberturas en cuestión con el fin de garantizar el correcto desarrollo de las actividades del Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires.

Por otro lado, cabe destacar que mediante Resolución SAGyP N° 269/2022 se adjudicó la Contratación Directa N° 17/2022 que tiene por objeto la contratación seguros para equipamiento informático, vehículos - Flota Automotor y Motovehículos-, edificios -Incendio, Responsabilidad Civil Comprensiva, Robo a Primer Riesgo Absoluto y Cristales-, drones del Poder Judicial y Ministerio Publico de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la firma Provincia Seguros S.A. (v. Expediente N° A01- 00011017-1/2022). A su vez, en el marco del

contrato celebrado con la adjudicataria (v. Adjunto 89935/23) se contrató la cobertura de diversos seguros por un plazo de doce meses, cuya vigencia se extendió hasta el 10 de julio de 2023.

No obstante, mediante el Expediente referido tramita la prórroga contractual del contrato en cuestión por el plazo de dos (2) meses, por lo que el vencimiento operaría el 10 de septiembre del corriente.

En tal sentido y en atención a la urgencia manifiesta, esta Dirección General de Compras y Contrataciones remitió una invitación a cotizar a la firma Provincia Seguros S.A. con las especificaciones de los seguros solicitados (cfr. Adjunto 89992/23, 89983/23 y 89982/23).

Por su parte, la firma Provincia Seguros S.A. remitió las pólizas y endoso correspondientes (v. Adjuntos 98472/23, 98474/23, 98476/23, 98475/23, 112398/23 y 112400/23). Al respecto, la suma de los premios en cuestión asciende a Pesos dos mil novecientos veintiuno con 35/100 (\$ 2921,35).

Que en el Adjunto 89945/23 luce la constancia de inscripción de Provincia Seguros S.A. en la plataforma Buenos Aires Compra -BAC-.

Que la Dirección General de Programación y Administración Contable remitió la constancia de afectación preventiva que luce en el Adjunto 115794/23, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020.

Que a través del Dictamen DGAJ N° 12249/23 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y manifestó que *“Con sustento en lo expresado en los párrafos anteriores y del análisis efectuado, es opinión de esta Dirección General que, en el marco de la Resolución CM N° 248/20 podrá continuarse con el trámite de las presentes actuaciones, debiendo tenerse presente la observación consignada en los últimos párrafos de los puntos III y IV precedentes”*.

Que encontrándose cumplidos los requisitos previstos en el artículo 2° de la Resolución CM N° 248/2020, corresponde aprobar el gasto en cuestión de conformidad con la facultad establecida por el artículo 1° de dicha norma.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución CM N° 248/2020,

**EL DIRECTOR GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS
AIRES DISPONE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto impostergable con la firma Provincia Seguros S.A. por la contratación de seguros de Responsabilidad Civil, Incendio (edificio y contenido general), Robo y Cristales para el local sito en calle Mujeres de Fraga 4129 del barrio Playón Chacarita de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -UF 1- del Ministerio Público Tutelar, por la suma Pesos dos mil novecientos veintiuno con 35/100 (\$ 2921,35) (cfr. Adjuntos 98476/23, 98475/23, 112398/23 y 112400/23).

Artículo 2º: Comuníquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la firma Provincia Seguros S.A.

Artículo 3º: Publíquese en la página web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 4º: Cumplido, archívese.

Disposición DGCyC N° 6/2023



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

FIRMAS DIGITALES

